

DIPUTACIÓN PERMANENTE

RESUMEN SESIÓN

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA	FECHA:	22 DE JULIO DE 2016
AÑO DE EJERCICIO:	PRIMERO	PERÍODO:	SEGUNDO RECESO

1. La sesión dio inicio a las **11** horas con **15** minutos con la presencia de **29** diputados.

Permisos:

- ✓ **Dip. Rosario Baqueiro Acosta**
- ✓ **Dip. Eliseo Fernández Montúfar.**
- ✓ **Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.**
- ✓ **Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.**
- ✓ **Dip. Luis Ramón Peralta May.**
- ✓ **Dip. Guadalupe Tejocote González.**

2. Asuntos en Cartera.

PROMOVENTE	ASUNTO	OBJETIVOS
Gobernador Constitucional del Estado	Solicitud	Se fijó fecha, lugar y hora de presentación por escrito del Primer Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la entidad.
Coordinadores Parlamentario y Representaciones Legislativas	Propuesta	Habilitación de las Comisiones de Análisis del Primer Informe de gobierno. Mediante el procedimiento de votación económica se dispensó de trámites y se aprobó por unanimidad.

PROMOVENTE	ASUNTO	OBJETIVOS
<p>Dip.Manuel Alberto Ortega Lliteras.</p> <p>(PVEM)</p>	<p>Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>	<p>La iniciativa en estudio tiene como propósito incluir en el cuerpo normativo encargado de regular y fomentar la conservación, protección, restauración, ordenación, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en nuestra entidad, políticas públicas que promuevan e impulsen la forestación y reforestación, informando e incentivando a los particulares a realizar dicha actividad.</p> <p>Asimismo prevé la participación tanto del Estado, a través de la Secretaría del ramo, como de los once Municipios de la Entidad, para que en el ámbito de sus competencias promuevan programas tendientes a la forestación y reforestación de los ecosistemas forestales, para lo cual se establece la obligatoriedad de incluirlos en sus Planes de Desarrollo respectivos, además de prever incentivos económicos y fiscales para el logro de tal fin.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que según estudios de evaluación y mapeo de los determinantes de deforestación en la Península de Yucatán avalados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, The Nature Conservancy, Alianza México REDD, en el Estado de Campeche durante el período 2001-2013 se tuvo una pérdida de cobertura forestal de 385,269 hectáreas, por lo que es necesario concientizar a la población sobre la importancia de la conservación de nuestros ecosistemas forestales y tomar medidas para revertir el daño a los mismos, sobre todo porque con ello estaremos contribuyendo a la reducción del calentamiento global y garantizaremos a las futuras generaciones tener una vida en un medio ambiente sano, tal y como lo ordena nuestra Carta Magna federal en su artículo 4º cuando señala como un derecho humano el que: <i>"... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley..."</i></p> <p>En tal virtud, quienes dictaminan se pronuncian a favor de incorporar al texto de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado, las propuestas que nos ocupan y, que por cuestiones de técnica legislativa quedan integradas en los artículos 49 y 58 de la Ley en comento, para quedar como aparecen en la parte conducente del proyecto de decreto, toda vez que con dicha medida se abonará al cumplimiento del mandato de la Constitución Federal a que se refiere el artículo 4º y se contribuirá a la preservación de la diversidad de los ecosistemas de nuestra entidad, en atención a que con ello se fortalecen las acciones en materia de reforestación y forestación y, además se amplía el catálogo de autoridades que habrán de otorgar incentivos a quienes coadyuven en dichas acciones.</p> <p>Que con motivo del análisis integral realizado al texto de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, esta Diputación Permanente advirtió la necesidad de realizar adecuaciones a diversas disposiciones de la ley de referencia, en</p>

PROMOVENTE	ASUNTO	OBJETIVOS
		<p>lo que respecta a las denominaciones de las Secretarías encargadas de los fines que prevé dicho ordenamiento legal, con la finalidad de armonizarlas con las denominaciones de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, reformada integralmente mediante decreto 290 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 2015, por lo que en apego a la voz latina “<i>lege ferenda</i>”, entendida como “<i>la recomendación que debe ser tomada en cuenta como conveniente en una próxima enmienda legislativa</i>”, esta Diputación Permanente propone, en consecuencia, reformar la fracción XVIII del artículo 4°; los párrafos primero y último del artículo 6; el artículo 21; el párrafo primero del artículo 25; el artículo 28; la fracción III del artículo 35; la fracción V del artículo 36; los párrafos primero y tercero del artículo 39; los artículos 44, 45, 46, 47, 49; la fracción III y los incisos a) y c) de la fracción V del artículo 52; 58; la fracción II del párrafo primero del artículo 62; los artículos 63, 64, 71 y 73 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, a fin de cambiar las referencias a la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable; a la Secretaría de Ecología y a la Secretaría de Finanzas y Administración, por las de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, a la Secretaría de Finanzas, por ser las denominaciones actuales de tales dependencias del gobierno estatal.</p> <p>Por lo que se concluye, que se consideran procedentes las reformas que se plantean a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, toda vez que con ello se fortalece la seguridad jurídica de los gobernados y se abona a la actualización del marco normativo que nos rige.</p> <p>En consecuencia, se estimó conveniente realizar ajustes de forma, redacción y estilo jurídicos al proyecto de decreto original, además de hacer las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de los fines expuestos con anterioridad.</p> <p>En votación general y particular se aprobó por unanimidad.</p>
<p>Legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.</p>	<p>Dictamen de la Diputación Permanente relativo una iniciativa para adicionar un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche.</p>	<p>Como lo afirman los promoventes el turismo en la actualidad es una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que cuenta un país, un Estado o una región. A nivel mundial el turismo se encuentra entre los mayores generadores de empleo e ingresos y representa cerca del 5% de la actividad económica mundial.</p> <p>Nuestro Estado es heredero de una cultura ancestral que date desde hace 3,000 años, la cultura la cual nos fue legada por la civilización maya, contamos con distintos arquitectónicos que se desarrollaron en sus antiguas ciudades, así como las tradiciones, olores y sabores regionales que se preservan a través del tiempo en los sitios mayas ubicados en todo el Estado, como los senderos de Río Bec, la Zona Puuc Campechana, así como la Biosfera de Calakmul nombrado Patrimonio Mixto de la Humanidad por la reserva de la biosfera y la zona arqueológica que en ella se encuentra, sin mencionar nuestra ciudad amurallada, al contar</p>

PROMOVENTE	ASUNTO	OBJETIVOS
		<p>con esta gran herencia, nos encontramos dentro de los principales destinos turísticos a visitar, lo que refleja una actividad económica de mayor importancia para nuestra Estado. Por lo tanto es importante proporcionar de manera eficiente y con calidad, la información que el turista, requiere para conocer nuestros atractivos turísticos y riquezas naturales para hacer de su estadía sea más grata y placentera.</p> <p>En ese orden del idea, la iniciativa propone fortalecer las modalidades de información turísticas, misma que se proporcionan de diferentes formas, tales como escritos (boletines, revistas, trípticos, etc.) tecnológicos (páginas web), atención directa al cliente (módulos de información). Los módulos de información es el lugar asignado para brindar el servicio de atención e información a los turistas o al público en general.</p> <p>Por lo que, quienes dictaminan estiman viable la propuesta de referencia toda vez que el turista es el activo más importante de esta actividad económica y debe sentirse como en su casa, y es de suma importancia brindarle la información necesaria para que tenga la oportunidad de conocer las riquezas culturales y naturales que tiene el Estado, instalando para ellos los módulos de información en todos los municipios, corredores turísticos, así como en las terminales aéreas y de autobuses para su mayor difusión.</p> <p>En votación general y particular se aprobó por unanimidad.</p>

- 3.** Se clausuró la sesión a las 12 horas, quedando citados los legisladores para la próxima sesión que tendrá lugar el domingo 7 de Agosto del año 2016, a las 9:00 horas en e